



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Mayo del 2025



Visto, el Expediente N° CENARES-DP20250000992, que contiene el Memorandum N° D000698-2025-CENARES-MINSA emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, el Memorandum N° D001818-2025-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000551-2025-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que la adquisición de los recursos estratégicos de salud a través de organismos cooperantes que realice el Ministerio de Salud se regula por lo señalado en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad;

Que, el artículo 7 del citado Decreto de Urgencia N° 007-2019, precisa que el Ministerio de Salud, a través del órgano correspondiente, está autorizado a efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), de los recursos estratégicos en salud. Para dicho efecto, el Ministerio de Salud suscribe convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga con los citados organismos internacionales. Asimismo, prescribe que las transferencias financieras a los organismos internacionales para la adquisición de los recursos estratégicos en salud se autorizan mediante resolución del titular del Ministerio de Salud, que incluye el listado de productos farmacéuticos y se afecta a su presupuesto institucional con cargo a la naturaleza de la específica del gasto que corresponda;



Que, por su parte, el artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, el Ministerio de Salud cuenta con el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Organización Panamericana de la Salud para la participación del Gobierno del Perú en el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de productos estratégicos de la Salud Pública para la adquisición de productos estratégicos de Salud Pública, el cual cuenta con una duración indefinida, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima del citado acuerdo;

Que, a través del Memorándum N° D000698-2025-CENARES-MINSA, que adjunta el Informe N° D00073-2025-CENARES-OPPM-MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita gestionar una Transferencia Financiera a favor de la Organización Panamericana de Salud (OPS/OMS), hasta por la suma de S/ 19 228 991,00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para la adquisición de la VACUNA RECOMB. TETRAVALENTE CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO TIPO 6, 11, 16 Y 18 (VPH) INY 0.5 ML, necesaria para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 007-2019;

Que, mediante el Memorándum N° D001818-2025-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000474-2025-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual considera viable presupuestalmente emitir la Resolución Ministerial que autorice una transferencia financiera del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 124. Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Pliego 011. Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 19 228 991,00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Organización Panamericana de Salud (OPS/OMS), para la adquisición de la VACUNA RECOMB. TETRAVALENTE CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO TIPO 6, 11, 16 Y 18 (VPH) INY 0.5 ML, necesaria para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 007-2019;

Con el visado del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y, el Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad;





Resolución Ministerial

Lima, 22 de Mayo del 2025.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011. Ministerio de Salud, por la suma de hasta S/ 19 228 991,00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Organización Panamericana de Salud (OPS/OMS), para la adquisición de la VACUNA RECOMB. TETRAVALENTE CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO TIPO 6, 11, 16 Y 18 (VPH) INY 0.5 ML, necesaria para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud, detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 124. Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Pliego 011. Ministerio de Salud, de acuerdo con el detalle señalado en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 124. Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud coordinará con la Organización Panamericana de Salud (OPS/OMS), el envío de los estados de cuentas, derivados de las adquisiciones efectuadas conforme a lo establecido en la presente Resolución Ministerial, en concordancia con los términos contemplados en el Acuerdo suscrito con dicho organismo internacional.





Artículo 5.- Información

La Unidad Ejecutora 124. Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, remitirá a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, bajo responsabilidad, información trimestral sobre los desembolsos efectuados a favor de la Organización Panamericana de Salud (OPS/OMS), dispuestos por la presente Resolución Ministerial.



Artículo 6.- Saldos no utilizados

Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del organismo internacional, al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser devueltos al Tesoro Público de conformidad con lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.



Artículo 7.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANEXO N° 1

DETALLE DEL PRODUCTO A ADQUIRIR

PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA : 124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

(En Soles)

ORGANISMO COOPERANTE	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS)	VACUNA RECOMB. TETRAVALENTE CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO TIPO 6, 11, 16 Y 18 (VPH) INY 0.5 ML	500,000	DOSIS	19 228 991,00
TOTAL				19 228 991,00



Firmado digitalmente por
CHAPONAN CASTILLO Brigitte
Karolina FAU 20131373237 hard,
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 17:17:28 -05:00



ANEXO N° 2

PLIEGO : 011. M. DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA : 124. CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE GASTO : 2.4.1 2.1 98. A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LA SALUD - SUMINISTROS MÉDICOS

(En Soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	IMPORTE
0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000924: NIÑOS Y NIÑAS PROTEGIDOS CON VACUNA CONTRA EL VPH	5006417: PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH	19 228 991,00
TOTAL			19 228 991,00



Firmado digitalmente por
CHAPONAN CASTILLO Brigitte
Karolina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 17:17:48 -05:00

